

La Dirección General de Población de Oaxaca, con fundamento en el artículo 25, apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Capítulo Séptimo de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; Título Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículo 11 y 12 del Reformado Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Dirección General de Población de Oaxaca; artículo 15 del Reglamento Interno de la Dirección General de Población de Oaxaca y en apego al Acuerdo por el que se Constituye el Consejo Consultivo Ciudadano de la Dirección General de Población de Oaxaca, emite la siguiente:

### CONVOCATORIA

Dirigida a la ciudadanía oaxaqueña interesada en participar en la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de la Dirección General de Población de Oaxaca, que tendrá por **objeto emitir opinión sobre los programas o actividades que lleve a cabo la DIGEPO, que sean de interés para sus respectivos sectores; estudiar y diseñar la manera de impulsar la participación de especialistas en las disciplinas relacionadas con la demografía; instrumentar campañas permanentes de difusión de la DIGEPO, utilizando oportunamente los canales de comunicación y distribución; apoyar la difusión de las publicaciones realizadas por la DIGEPO; diseñar propuestas en materia de población y estrategias de desarrollo; promover y apoyar estudios e investigaciones para los fines de la política de población como factor para la planeación del desarrollo estatal; en atención a las siguientes**

### BASES:

#### PRIMERA. – El Consejo Consultivo Ciudadano de la Dirección General de Población de Oaxaca:

- a) Se integrará por un Presidente, un Secretario Técnico y cinco vocales que serán cinco ciudadanos o ciudadanas que, habiéndose desarrollado siempre con probidad laboral, hayan destacado profesionalmente o cuenten con una reconocida experiencia académica en temas de población.
- b) Desempeñarán su cargo de manera honorífica y por lo tanto no recibirán retribución ni emolumento alguno, durando en su encargo tres años a partir de su nombramiento, pudiendo ratificarse por una sola ocasión.
- c) El Presidente será el Director General de la Dirección General de Población de Oaxaca, el Secretario Técnico será designado por el Director General de Población de Oaxaca y los vocales serán seleccionados a partir del dictamen que se realice de la valoración de los expedientes de los participantes de esta convocatoria.
- d) Los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano serán nombrados por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a propuesta del Titular de la Dirección General de Población de Oaxaca.
- e) La Dirección General de Población de Oaxaca proporcionará todas las facilidades para el desarrollo de las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la DIGEPO.

#### SEGUNDA. – Requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano del estado de Oaxaca, en pleno uso de sus derechos.
2. Preferentemente contar con conocimientos en materia de migración, tasa de fecundidad y mortalidad, ocupación, derechohabencia a servicios de salud, hablantes de lengua

indígena, marginación, proyecciones de población, embarazo en adolescentes, entre otros temas de la dinámica demográfica.

3. Presentar en original y copia credencial para votar.
4. Carta intensión remitida a la Dirección General de Población de Oaxaca manifestando su interés en formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano, así como la experiencia que ha desarrollado en el ámbito de temas de población en no más de dos cuartillas, indicando el nombre del aspirante, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico.
5. Comprobante de domicilio que acredite su residencia en el Estado de Oaxaca, en caso de pertenecer a alguna asociación, universidad, colegio o colectivo social, se permitirá acreditar el domicilio a través de ésta, para lo que habrá que anexar un oficio en donde compruebe que el interesado pertenece a la misma.
6. Tener disposición para participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Consultivo Ciudadano, así como en las reuniones de trabajo que se celebren.

#### **TERCERA. - Actuación del Consejo Consultivo Ciudadano.**

1. El Consejo Consultivo Ciudadano se reunirá tres veces al año de manera ordinaria y en forma extraordinaria cuando así lo decida la mayoría de sus integrantes o a solicitud de su Presidente.
2. Para la celebración de las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por escrito por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que se llevarán a cabo. En el caso de sesiones extraordinarias estas deberán convocarse por lo menos con 24 horas de anticipación.
3. Las convocatorias deberán ser emitidas por el Secretario Técnico y deberán ser acompañadas por el orden del día y la carpeta básica de información.
4. En caso de renuncia o fallecimiento, incapacidad permanente, inasistencia o faltas graves de los vocales, el Secretario Técnico informará de ello a "el Consejo" y al titular del Poder Ejecutivo a fin de que se designe al nuevo integrante.

**CUARTA. - Recepción de documentación.** La entrega de la documentación deberá efectuarse de manera física en el domicilio oficial de la Dirección General de Población de Oaxaca ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio G "María Sabina", planta baja, ala izquierda, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Ó en digital al correo [digepo@oaxaca.gob.mx](mailto:digepo@oaxaca.gob.mx).

**QUINTA. – Plazos.** El periodo de recepción de documentos será del siete de julio al veintiocho de julio de 2022.

**SEXTA. - Vigencia.** La convocatoria entrará en vigor el siete de julio al veintiocho de julio de 2022.

**SEPTIMA. – Criterios de integración.** La Dirección General de Población, de acuerdo con sus atribuciones:

- 1.- Verificará el cumplimiento de los requisitos presentados por los candidatos.
- 2.- Revisará la experiencia del interesado en los términos del currículum.
- 3.- Integrará el Consejo Consultivo Ciudadano.

www.oaxaca.gob.mx

4.- Publicará la integración del Consejo Consultivo Ciudadano.

**OCTAVA. – Notificación de la designación.** Los nombres de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano serán publicados en la página oficial de la Dirección General de Población de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/digepo/> después de la sesión del Consejo de Administración de la DIGEPO en donde resolverá de forma definitiva sobre la integración del Consejo Consultivo Ciudadano.

**NOVENA. – Publicación.** Publíquese la presente convocatoria en el portal de internet de la Dirección General de Población de Oaxaca <https://www.oaxaca.gob.mx/digepo/>

**DÉCIMA. – Declaratoria de Privacidad.** Los datos personales recabados serán protegidos y tratados con la única finalidad de documentar e integrar el registro de participantes de la Convocatoria emitida por la Dirección General de Población y verificar el cumplimiento de los requisitos señalados, conforme a los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables. El uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega del fallo correspondiente y solo podrán ser transmitidos por los supuestos previstos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Consulte nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.oaxaca.gob.mx/digepo/aviso-de-privacidad/>

**CONTACTO.** C. Ayrton Adrián Fierro Reyes, Jefe de oficina de la DIGEPO. Tel: 951 5016900 ext. 26126, Cel. 9511492788. Correo electrónico: [adrian.fierro@oaxaca.gob.mx](mailto:adrian.fierro@oaxaca.gob.mx)

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a siete de julio de 2022.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.”**



**LICDA. LIZETH AZHALIA ZÁRATE LÓPEZ.**  
**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN DE OAXACA.**



2016-2022

DIRECCIÓN GENERAL  
DE POBLACIÓN  
DE OAXACA